

Recomendación: 13/2017
Expediente: 133/2015
Fecha de emisión de la recomendación: 24 de marzo del 2017
Extracto:

La queja se inició por la vista realizada por el Juez Primero Penal del Estado, en la que señaló que un inculpado, a quien se le instruye un proceso por un Delito, manifestó que fue objeto de actos de tortura al rendir la declaración ante el Agente del Ministerio Público integrador, por un Agente Investigador de la Policía Ministerial del Estado de Aguascalientes y un Suboficial de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Aguascalientes.

Se concluyó que no hubo elementos que acreditaran la responsabilidad de los servidores públicos, en la violación al derecho humano a la Integridad Personal, pero existen elementos que acreditaron que realizaron un acto de molestia al haberlo detenido, sin causa legal que justificara dicha acción.

Por ello, se recomendó para que el Fiscal General del Estado de Aguascalientes, girara las instrucciones correspondientes al Visitador General, para que inicie Procedimiento de Responsabilidad Administrativa Disciplinaria en contra del citado Agente Investigador de la Policía Ministerial y se recomendó al Director de Asuntos Internos de Seguridad Pública y Tránsito de la Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno del Municipio de Aguascalientes, iniciara el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa Disciplinaria en contra del citado Suboficial municipal.

Ésta es una versión pública extractada de la Recomendación que fue emitida dentro del expediente de queja 133/2015. No está destinada a producir efectos legales. La versión oficial está contenida en el expediente citado.